

DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN  
BANCO DE MÉXICO

CIUDAD DE MÉXICO A 3 DE OCTUBRE DE 2022

ASUNTO: ASPECTOS PRÁCTICOS PARA EL ALTA DE REPRESENTANTES ANTE EL MÓDULO DE ATENCIÓN ELECTRÓNICA “MAE”, CIRCULAR 13/2012.

Se les informa que el 4 de abril de 2022 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación cambios a la Circular 13/2012 de Banco de México relativa al Módulo de Atención Electrónica (MAE), entre los que destacan la obligatoriedad de todas las entidades financieras o intermediarios financieros sujetos a la regulación y supervisión de Banco de México de realizar los trámites conducentes para contar con acceso al sistema MAE a fin de estar en posibilidades de realizar las comunicaciones sobre actos jurídicos a través de este medio.

El MAE busca, entre otros, facilitar la interacción entre instituciones financieras y el Instituto Central. En tal sentido, a partir del 1 de mayo de 2022, todas las entidades o intermediarios financieros sujetos a la regulación y supervisión de Banco de México deberán de solicitar la acreditación de las personas facultadas dentro de la institución para llevar a cabo los actos que correspondan realizarse por medio del MAE, a saber:

<b>Comunicaciones que las Entidades pueden enviar al Banco de México:</b>	<b>Comunicaciones que el Banco de México puede enviar a las Entidades:</b>
i. Presentar Solicitudes y documentación adicional;	i. Respuestas;
ii. Consultar los requerimientos de información adicional que reciban por parte del Banco de México;	ii. Oficios de imputación de incumplimientos;
iii. Presentar la Contestación de Actos;	iii. Resoluciones;
iv. Acreditar o revocar ante el Banco de México a Representantes Calificados, Representantes y Operadores;	iv. Requerimientos de información;
v. Conocer los Actos, Resoluciones y Respuestas, y	v. Documentos informativos;
vi. Presentar los recursos de reconsideración y de revisión previstos en las leyes aplicables, así como todas aquellas promociones relativas a su trámite.	vi. Órdenes de visitas de inspección a que se refieren las Reglas de supervisión;
	vii. Dictámenes a que se refieren las Reglas de Supervisión, y
	viii. Demás Actos.



Los lineamientos del referido módulo se encuentran descritos en la citada Circular 13/2012, disponible para su consulta en la página de internet con dirección:

<https://www.banxico.org.mx/marco-normativo/normativa-emitida-por-el-banco-de-mexico/circular-13-2012/reglas-mae-disposiciones-banc.html>

Para realizar el trámite de acceso al MAE, es imprescindible que soliciten al Banco de México los accesos correspondientes, conforme a los procedimientos establecidos en la Circular 13/2012 citada previamente. Lo anterior, mediante oficio dirigido a la Dirección de Autorizaciones y Sanciones de Banca Central al domicilio ubicado en **Gante 20, colonia Centro, código postal 06000, Cuauhtémoc, Ciudad de México**. El envío debe ser en día hábil bancario, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

Cabe señalar que la solicitud se presenta en dos tantos, toda vez que se copia a la Gerencia de Informática del Banco de México.

Cualquier consulta sobre la realización de dicho procedimiento puede hacerse a la Gerencia de Autorizaciones y Consultas de Banca Central, a través de los contactos que se muestran a continuación.

Nombre	Cargo	Correo electrónico	Teléfono
Marco Antonio González Hernández	Abogado en jefe <sup>1</sup>	<a href="mailto:magonzalez@banxico.org.mx">magonzalez@banxico.org.mx</a>	55 2537 2600 Ext. 3419 Ext. 7638
Hugo Enrique Licona Vázquez	Subgerente de Autorizaciones y Consultas de Banca Central	<a href="mailto:hlicona@banxico.org.mx">hlicona@banxico.org.mx</a>	55-5237- 2587
Napoleón Damian Serrano	Gerente de Autorizaciones y Consultas de Banca Central	<a href="mailto:ndamian@banxico.org.mx">ndamian@banxico.org.mx</a>	55-5237- 2317

1. Actualizado el 24 de mayo de 2023

Una vez que las instituciones decidan iniciar con el trámite de alta, es indispensable que definan al personal que se encargará internamente de dichos trámites en el MAE y que proporcionen un número de teléfono vía correo electrónico a los contactos señalados donde el personal del Banco de México los pueda localizar ágilmente para cualquier aclaración sobre la documentación remitida.